



## RESOLUCIÓN No. 005

*Por medio del cual se aprueba las Políticas de Descuento para Educación Continua.*

*El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,*

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – *Aprobar las Políticas de Descuento para Educación Continua, las cuales se establecen así:*

#### **EMPRESAS**

- *A cada entidad que inscriba entre tres (3) y cinco (5) participantes para un mismo programa de formación, Se aplicara el 5%*
- *A Cada entidad que inscriba entre seis (6) y diez (10) participantes para un mismo programa de formación, se aplicara el 10%*
- *A cada entidad que inscriba más de diez (10) participantes para un mismo programa de formación, se aplicara el 15%*

*Para los casos en que la entidad es la que cancela el valor de las inscripciones de los participantes las condiciones para acceder al descuento son:*

1. *Cumplir con la inscripción del número mínimo de funcionarios descritos en cada ítem.*
2. *Carta de compromiso membretada y firmada por el gerente de la entidad o representante legal de la misma, que contenga el nombre de los funcionarios que van a participar en el evento con números de cedula y la fecha de pago de la factura, dicha fecha no podrá ser superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del evento.*
3. *RUT de la entidad.*
4. *Para las empresas públicas Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, con fecha anterior a la fecha de inicio del evento.*

*Para los casos en que los funcionarios de una misma entidad son los que cancelan directamente y cumplen con el requisito para asignar este descuento, deberán realizar una única consignación por el valor total de las inscripciones y anexar una carta membretada de la entidad firmada por el gerente de Talento Humano que certifique que son empleados de la entidad.*

---



## **PRONTO PAGO**

- Las personas que realicen el pago del valor de la matrícula del programa, entre cinco (5) y quince (15) días calendario antes de la iniciación del programa de formación, Se le aplicara el 10%.
- A las personas que soliciten financiación se les aprobará el descuento por pronto pago siempre y cuando la fecha de la carta de aprobación de dicho crédito por parte de la entidad financiadora coincida con las fechas establecidas para realizar descuentos por pronto pago.
- Este descuento no aplica para cuentas de cobro (pago a 30 días).

## **FAMILIA UDES**

### • ESTUDIANTES

Alumnos que estén cursando efectivamente pregrado o estén en proceso de grado el 30%, no aplica para aquellos estudiantes que opten por el cursos como grado o cursos flexibles.

### • EGRESADOS

Egresados de los pregrados de la institución el 20%

### • PROFESORES Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Cónyuges, compañeros permanentes o hijos de profesores y funcionarios de la universidad, obtendrán el 15%. Deberán presentar Extra juicio que confirme el grado de familiaridad.

Para personal vinculado como docente tendrá el siguiente porcentaje según su modalidad de contrato.

Docente cátedra: 10%

Docente medio tiempo: 20%

Docente tiempo completo: 30%

1. El contenido del curso elegido debe estar íntimamente relacionado con el trabajo que desarrolle el funcionario dentro de la institución.
  2. El funcionario deberá solicitar por escrito el descuento a su jefe inmediato, el cual deberá verificar la disponibilidad presupuestal de su área para capacitación.
  3. Una vez exista dicha disponibilidad el jefe inmediato enviará solicitud de aprobación a la oficina de EDUCACIÓN CONTINUA, indicando los datos de profesor o funcionario, el nombre del programa y su relación con las actividades que desempeña dentro de la institución.
-



- **CLIENTES UDES**

Personas que hayan participado en un (1) programa abierto de la gerencia de educación continua cuya fecha de inicio haya sido durante el mismo año o el año inmediatamente anterior se aplicara el 10%.

- **REFERIDOS**

Para el participante que refiera como mínimo a cinco (5) personas diferentes a él, que se inscriban efectivamente para el mismo evento en el cual está el participante inscrito. Se aplicara el 20%.

El participante que desee beneficiarse de este descuento deberá anexar una carta que relacione los nombres de las personas que refiere junto con las consignaciones respectivas y la fotocopia de la cedula de cada uno, así mismo deberá anexar la consignación por su participación en el programa. Se entiende que este descuento solo se otorgara una vez se haya cancelado la totalidad de las inscripciones de los referidos y el beneficiario del descuento.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

**JAIME RESTREPO CUARTAS**  
Rector General

**JOSE ASTHUL RANGEL CHACON**  
Secretario General